



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0091- 2026 – MDT/GM

Túcume, 08 de junio del 2026.

El **INFORME LEGAL N° 086-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 05 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO 1363-2026**, de fecha 20 de mayo del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 782-2026-JOGYP-MDT/JPMMC**, de fecha 19 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **PROVEIDO 527-2026**, de fecha 03 de marzo del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0109-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 02 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del **Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el **Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en tal sentido, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057** y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el Servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, respecto al pago de vacaciones truncas. El numeral 8.6 del **Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM**, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad por tanto si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse al año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicio. tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor perciba al momento del cese;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante **INFORME N° 0109-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 02 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que Mg. Eco. Miguel Ángel Zuloeta Malca, a la fecha de la culminación de su vínculo laboral con la entidad en el periodo del 01 de febrero del año 2026 por corresponder al régimen laboral del D.L N°1057 (CAS) corresponde se cancele sus beneficios sociales conforme a la planilla que se anexa a la presente y se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL CAS CONFIANZA

N°	NOBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	REM. BRUTA	CALCULO MESES Y DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIO MESES Y DIAS	CALCULO	MONTO TOTAL
1	MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	47168700	S/3,500.00	S/291.67 S/9.72	01.01.2026	06.02.2026	1 MESES 6 DIAS	S/291.67 S/58.33	S/350.00
MIPORTE TOTAL DE PAGOS DE BENEFICIOS										S/350.00

Que, mediante **PROVEIDO 527-2026**, de fecha 03 de marzo del 2026, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal para atender pago de liquidación de beneficios sociales del Mg. Eco. Miguel Ángel Zuloeta Malca.

Que, mediante **INFORME N° 782-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 19 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para la “Liquidación de beneficio sociales de personal CAS CESADO a favor del MG. ECO. MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA”, por el monto de S/. 350.00 soles, según Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO,

Que, mediante **PROVEIDO 1363-2026**, de fecha 20 de mayo del 2026, el Gerente Municipal solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para atender pago de liquidación de beneficios sociales del Mg. Eco. Miguel Ángel Zuloeta Malca.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 086-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 05 de junio del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que resulta **VIABLE** la cancelación de los beneficios sociales al personal CAS CONFIANZA CESADO MG. ECO. MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA por el monto de S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), durante el período del 01 de enero al 06 de febrero del 2026; debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de beneficios sociales (vacaciones no gozadas y vacaciones truncas), del **MG. ECO. MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA con DNI N° 47168700**, por el monto Total de **S/.350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, quien laboro en la Municipalidad Distrital de Túcume, bajo el régimen del **Decreto Legislativo**



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Nº 1057-CAS CONFIANZA, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos, por lo que corresponde liquidarse a los mismos conforme al detalle adjuntado en el ANEXO 1 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como al MG. ECO. MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
[Firma]
Mg. Ing. Edward Guzmán Zep. Garbón
GERENTE MUNICIPAL



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

ANEXO 1

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL CAS CONFIANZA

Nº	NONBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	REM. BRUTA	CALCULO MESES Y DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIO MESES Y DIAS	CALCULO	MONTO TOTAL
1	MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	47168700	S/3,500.00	S/291.67	01.01.2026	06.02.2026	1 MESES	S/291.67	S/350.00
					S/9.72			6 DIAS	S/58.33	
MIPORTE TOTAL DE PAGOS DE BENEFICIOS										S/350.00

